

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 061-2019/SBN-GG**

San Isidro, 05 de julio de 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 0638-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 02 de julio del 2019 del Sistema Administrativo de Abastecimiento; el Memorandum N° 0481-2019/SBN-OAF de fecha 03 de julio del 2019 de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 099-2019/SBN-OAJ de fecha 05 de julio de 2019 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 007-2019/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), para el Año Fiscal 2019, modificado por las Resoluciones N°s 040, 041, 049 y 059-2019/SBN-GG, de fechas 25 y 26 de abril, 21 de mayo y 26 de junio de 2019, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a la facultad delegada mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio del 2019, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, en el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante "la Directiva", se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, asimismo, en el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de "la Directiva" se señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, de igual manera, en el sub numeral 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva se establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, es de aplicación lo dispuesto en la mencionada Directiva;

Que, con fecha 3 de junio de 2019, a través del Informe N° 0567-2019/SBN- OAF-SAA el Supervisor de Abastecimiento informó a la Oficina de Administración y Finanzas que los equipos de comunicación (06 Switch de Borde) y equipos de comunicación principal (02 Switch Core) solicitados por el Supervisor de las Tecnologías de la Información e incluidos en el Plan Anual de Contrataciones con la Resolución N° 049-2019/SBN-GG, son herramientas de comunicación tecnológicas de distintos sectores de una misma red local; por lo que, por su naturaleza y conexión, se encuentran vinculados entre sí, razón por la cual, pueden ser adquiridos de manera conjunta en un mismo procedimiento de selección por relación de ítems;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, en atención al referido informe del Supervisor de Abastecimiento, mediante el Memorándum N° 0441-2019/SBN-OAF de fecha 05 de junio del 2019, le comunicó que conforme al sustento y en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, deja sin efecto la aprobación del expediente de contratación para los siguientes procedimientos de selección: "A.S N° 003-2019/SBN Adquisición de equipos de comunicación (06 Switch de borde) para la SBN" y "A.S N° 004-2019/SBN Adquisición de equipos de comunicación principal (02 Switch core) para la SBN";

Que, en virtud al Informe N° 567-2019/SBN-OAF-SAA y el Memorando N° 0441-2019/SBN-OAF, el Supervisor de Tecnologías de la Información, con fecha 10 de junio de 2019, a través del Memorándum N° 295-2019/SBN-OAF-TI, remitió al Sistema Administrativo de Abastecimiento las especificaciones técnicas reformuladas cuyo objeto es la adquisición e instalación de ocho equipos de comunicación (Switch core y Switch de borde);

Que, con el Informe Especial N° 449-2019/SBN-OAF-SAA-KPL de fecha 2 de julio de 2019, la Especialista en Contrataciones Públicas del Órgano Encargado de Contrataciones de la Entidad remitió al Supervisor de Abastecimiento, el informe de indagación de mercado para la contratación de la adquisición e instalación de ocho equipos de comunicación (Switch core y Switch de borde)", estableciendo el valor estimado ascendente al monto de S/ 572, 500.00 (quinientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 soles), por el plazo de treinta (30) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, el cual incluye la adquisición de los bienes, instalación y capacitación, por lo que recomendó que para la adquisición de dichos equipos se realice mediante el procedimiento de Licitación Pública;

Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento en el Informe N° 0638-2019/SBN-OAF-SAA de fecha 02 de julio de 2019, recogió las recomendaciones de la Especialista en Contrataciones Públicas y determinó que la adquisición e instalación de los ocho (8) equipos de comunicación (Switch core y Switch de borde) debe realizarse mediante el procedimiento de selección de Licitación Pública, lo cual se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 22 numeral 22.1 del T.U.O de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 17 literal b) de la Ley N° 30879,



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 061-2019/SBN-GG**

Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2019, para lo cual resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de la entidad para incluir el referido procedimiento de selección de Licitación Pública para la adquisición e instalación de los mencionados equipos de comunicación y la exclusión de los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2019/SBN para la adquisición de equipos de comunicación seis (06) switch de borde (referencia N° 29 del Plan Anual de Contrataciones) y N° 004-2019/SBN para la adquisición de equipos de comunicación principal dos (02) switch core (referencia N° 30 del Plan Anual de Contrataciones);

Que, se verificó que mediante el Informe Especial N° 740-2019/SBN-OPP-KLS de fecha 02 de julio 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió el Certificado de Crédito Presupuestario N° 775, por el monto de S/ 572, 500.00 (quinientos setenta y dos mil quinientos con 00/100 soles), a efectos de cumplir con la adquisición de los referidos equipos de comunicación requeridos por el Supervisor de Tecnologías de la Información; por tanto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 numeral 19.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo a lo expuesto se ha acreditado el cumplimiento de las disposiciones y los requisitos establecidos en las citadas normativas y los lineamientos establecidos por el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado en la citada directiva, por lo que resulta procedente la aprobación de la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el año fiscal 2019, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad adecuada de la institución;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y estando a la delegación de facultades del literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio de 2019 y a la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el año fiscal 2019, para incluir el procedimiento de selección "Adquisición e instalación de ocho equipos de comunicación (Switch core y Switch de borde)", que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Excluir del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2019, los siguientes procedimientos de selección:

ID	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
29	Adquisición de equipos de comunicación (06 Switch de borde) para la SBN	Adjudicación Simplificada	S/. 339,962.50
30	Adquisición de equipos de comunicación principal (02 Switch core) para la SBN	Adjudicación Simplificada	S/. 273,462.50

**Artículo 2.-** Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones- PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el año fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito del Sistema Administrativo de Abastecimiento, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente del costo de reproducción.

**Artículo 4.-** Disponer que el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



**JAIME E. LÓPEZ ENDO**  
Gerente General  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Entidad:

2019

Año:

null

Versión:

null

Fecha de Publicación

Nro. Referenci	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de Items	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previst	Accion	Versión
34	ADQUISICION E INSTALACION DE OCHO EQUIPOS DE COMUNICACION (SWITCH CORE BIEN Y DE BORDE)	Bien	Licitación Pública	2	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]	572.500,00	Julio	Incluido	null

